ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA
ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	**GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	**JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

Que de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 0381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.

El Decreto No. 381 de 2012 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, estableció que este Ministerio tiene como objeto “formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”, y que de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 3, hace parte de sus funciones el “adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional”; y en el numeral 3 del artículo 6 se establece la función a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales de participar en la implementación en las políticas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Por lo cual, el Ministerio expide la Resolución No. 90325 del 2014 donde se adoptan los criterios de los planes de mitigación en los sectores de Energía Eléctrica, Minería e Hidrocarburos, posteriormente subrogada por la Resolución 40807 de 2018, por medio de la cual se adopta el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático para el sector Minero Energético.

En el año 2018 se expide la Ley 1931 por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, en especial en lo referente a la adaptación al cambio climático y mitigación de los Gases de Efecto Invernadero –GEI con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos de este cambio y, además, promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono. A esto se suma la articulación de esta Ley con la Política Nacional de Cambio Climático, aprobada por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático -CICC en 2016 con el fin de avanzar en una senda de desarrollo resiliente

al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera.
Esta ley 1931 de 2018, en concordancia con el artículo 170 de la ley 1753 de 2015 define los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectorial como los instrumentos a través de los cuales cada Ministerio identifica, evalúa y orienta la incorporación de medidas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero –GEI, y adaptación al cambio climático en las políticas y regulaciones del respectivo sector. Además, ofrecerán los lineamientos para la implementación de medidas sectoriales de adaptación y mitigación de GEI a nivel territorial relacionadas con la temática de cada sector, incluyendo, entre otras, directrices sobre el financiamiento de las medidas de mitigación de GEI y adaptaciones definidas, así como sobre Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por medio del Plan Integral está estructurado en tres (3) componentes: (1) componente de Mitigación, que busca la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero -GEI, a partir de una reconversión tecnología de equipos, procesos más eficientes energéticamente, transformación de las zonas no interconectadas, diversificación de la matriz energética, modelos de tarificación horaria y de gestión de las emisiones fugitivas del sector de hidrocarburos; (2) componente de adaptación, que busca entender dos principales impactos negativos generados por los riesgos climáticos sobre la industria: afectación a la producción minero-energética y aumento de conflictividad por afectación a los territorios; (3) componente de gobernanza, que abarca el seguimiento, monitoreo y gestión del conocimiento sobre la reducción de emisiones GEI y aumento de resiliencia ante las amenazas.

De acuerdo al Plan integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial - PIGCCS se complementó de un proyecto de inversión de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales denominado “fortalecimiento para la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero -GEI que afectan las actividades del sector minero energético en el ámbito Nacional”, el cual cumple la función de brindar lineamientos al sector de minería, energía e hidrocarburos en materia de reducción de GEI en su operación.

El Decreto 2981 de 2013 establece que la separación de residuos aprovechables se realiza como parte de la actividad de aprovechamiento que es complementaria al servicio público de aseo y que, de manera integral, incluye la recolección de residuos aprovechables, el transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, y su clasificación y pesaje, en este sentido, es importante señalar que la separación en la fuente desempeña un papel fundamental en el proceso de incorporación de materiales para la creación de nuevas materias primas y productos. Además, está directamente relacionada con la mejora en la dignificación, seguridad y eficiencia de la labor desempeñada por los recicladores informales.

En Colombia, de acuerdo con los datos proporcionados por el DANE, se generan anualmente una cantidad de residuos que alcanza los 24,8 millones de toneladas. De este volumen, el 47 % proviene de los hogares, resultando en una generación per cápita de 515 kilogramos. En el

año 2019, la tasa de reciclaje, que representa la proporción de materiales reciclados con respecto al total de residuos sólidos generados, se ubicó en un 11,82 %. Esta cifra va acompañada de un promedio de clasificación de residuos en los hogares a nivel nacional del 39,9 %, mientras que en las áreas urbanas principales esta cifra llegó al 42,2 % (DANE, 2020). Cabe destacar que un alto porcentaje de hogares manifiesta separar materiales aprovechables, siendo el 81 % el que menciona hacerlo con plásticos, papel y cartón, y el 61,2 % afirma separar el vidrio.

En 2015, el país se comprometió con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como marco estratégico para alcanzar un desarrollo sostenible y resiliente hacia el año 2030. En esta línea, se busca impulsar el reciclaje, disminuir el impacto negativo de los residuos en el medio ambiente, respaldar la responsabilidad ampliada del productor y mejorar la política integral de gestión de residuos sólidos. Esto se lograría mediante la mejora de las condiciones sanitarias y de seguridad de la infraestructura sectorial, así como la promoción de la reutilización y valorización de los residuos.

Asimismo, en 2019 se introdujo la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC), con el propósito de transitar de un modelo lineal a uno circular. La ENEC define diversas tipologías de innovación que abarcan modelos de negocio, como la valorización de residuos, el cierre del ciclo de materiales, la extensión de la vida útil de productos y componentes, el cambio de productos por servicios, y la innovación en la gestión de datos mediante herramientas digitales. El objetivo principal es maximizar el valor añadido en sistemas industriales, agropecuarios y ciudades sostenibles, considerando aspectos económicos, ambientales y sociales. Esto se lograría mediante la promoción de la transformación productiva basada en la circularidad, la innovación tecnológica y la colaboración en nuevos modelos de negocio.

Continuando con la alineación de programas, políticas y proyectos encaminados a garantizar la sostenibilidad ambiental, la reducción significativa de las emisiones GEI, desde la Subdirección Administrativa y Financiera se busca que el Ministerio de Minas y Energía ejerza un rol activo en el cumplimiento de las políticas nacionales enfocadas a la carbono-neutralidad, a la política de crecimiento verde, a la ley de transición energética; para lo cual se plantea medidas que permitan estar acorde con la propuesta que esta Cartera tiene para el sector minero-energético en particular y para el país en general.

Aunado a lo anterior es preciso indicar que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con las condiciones óptimas necesarias para el almacenamiento de residuos aprovechables, así como tampoco se garantiza la calidad del material reciclable proveniente de las actividades desarrolladas en la entidad, teniendo en cuenta que la normatividad ambiental vigente Decreto 2981 de 2013 establece que “todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos”:

1. Los acabados de los contenedores que se adecuarán para los centros de acopio de residuos aprovechables, deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microrganismos.

2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas o alguna solución que permita la circulación de aire, contar con mecanismos que permitan adaptar medidas de prevención y control de incendios, como espacio para extintores y suministro cercano de agua y drenaje.

3. Serán fabricados de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.

4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios. Por esto se definirá la ubicación adecuada posterior a la firma del contrato y en compañía de la supervisión de la entidad.

5. Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

6. Los dos (2) contenedores adecuados para los Centros de Acopio de residuos aprovechables en el Ministerio de Minas y Energía, deberán tener las dimensiones adecuadas y suficientes para almacenar las cantidades proyectadas en la información contenida en el presente documento, deberán ser espaciosos y garantizar la circulación interna del personal que tendrá la labor de disponer los residuos y a su vez realizar la limpieza y mantenimiento de los mismos.

Por lo anterior, es indispensable que la entidad cuente con centros de acopio de residuos aprovechables que cumplan con las características anteriormente expuestas con el fin de garantizar óptimas condiciones técnicas y sanitarias al interior de la entidad, un ambiente propicio para los colaboradores, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la aplicación de los estándares de sostenibilidad ambiental.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 contenida en el PLC – 1109

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación no supera el 10 % de la menor cuantía del Ministerio de Minas y energía la selección del contratista se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th colspan="2">2. Descripción del objeto a contratar</th></tr>
<tr><td>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</td><td>Contratar la implementación de medidas estructurales y de adecuación en torno a la sostenibilidad ambiental de la infraestructura en las sedes del Ministerio de Minas y Energía.</td></tr>
<tr><td>2.2. Alcance al Objeto</td><td>La finalidad del Ministerio de Minas y Energía respecto al objeto del contrato, consiste en implementar medidas estructurales que permitan generar aprovechamiento de residuos a través de procesos de recolección responsable de los mismos. Es por ello que se pretende generar la adecuación e instalación de dos centros de acopio en las sedes de la entidad. Este proceso se realizará a través de dos (2) contenedores prefabricados amigables con el medio ambiente, los cuales serán de fácil cuidado, limpieza, mantenimiento y traslado. Esto permitirá que el proceso sea transversal a todos los lineamientos de sostenibilidad ambiental que propende el presente Proyecto de Inversión. Estos elementos deberán cumplir con las características técnicas estipuladas para su fabricación.</td></tr>
<tr><td>2.3. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:</td><td>
<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Código Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>05</td><td>Ingeniería Estructural</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">3. Especificaciones del contrato.</th></tr>
<tr><td>3.1. Condiciones Técnicas Exigidas:</td><td>CRITERIOS TÉCNICOS:

La propuesta para la implementación de dos centros de acopio destinados al almacenamiento de residuos aprovechables debe ser elaborada considerando las cantidades de dichos residuos generados en cada mes. Esto es esencial para realizar cálculos precisos en relación con las dimensiones necesarias efectuar la adecuación de los centros de acopio. A continuación, se presentan los criterios a considerar:

1. Cuantificación Mensual de Residuos Aprovechables: La propuesta deberá incluir un análisis detallado de la cantidad de residuos aprovechables generados mensualmente en la zona de implementación. Esta información permitirá establecer patrones de generación y tomar decisiones informadas respecto al tamaño y capacidad de los centros de acopio.</td></tr>
</table>

	2. Cálculo de Espacio Requerido: Con base en los datos recopilados sobre la generación de residuos aprovechables, se deben realizar cálculos precisos para determinar el espacio necesario para el almacenamiento adecuado de estos materiales. Esto abarca tanto el espacio interior para los residuos como las áreas necesarias para su clasificación y manejo. 3. Diseño Eficiente: Los centros de acopio deben ser diseñados de manera eficiente, considerando la optimización del espacio y la facilidad de acceso para los vehículos de transporte y los trabajadores encargados de la gestión de residuos. Además, se deben implementar soluciones de diseño que fomenten la separación y clasificación efectiva de los materiales. 4. Normativas y Regulaciones: La propuesta debe estar en conformidad con las normativas y regulaciones vigentes locales y nacionales relacionadas con la gestión de residuos, seguridad, zonificación y construcción. Asegurarse de que los centros de acopio cumplan con estas normativas es fundamental para su funcionamiento sin contratiempos legales. 5. Capacidad de Escalabilidad: Considerar la posibilidad de que la cantidad de residuos aprovechables aumente con el tiempo. Los diseños de los centros de acopio deben ser lo suficientemente flexibles para permitir futuras expansiones y ajustes según las necesidades cambiantes. En resumen, la propuesta debe abordar de manera completa y detallada la planificación de los centros de acopio para residuos aprovechables. Esto incluye la recopilación y análisis de datos, cálculos precisos, diseño eficiente y cumplimiento de regulaciones, con miras a crear instalaciones que contribuyan de manera efectiva a la gestión sostenible de los residuos de la entidad. Los proveedores deberán regirse a los lineamientos técnicos solicitados por la supervisión del contrato, así mismo se revisará la propuesta para los elementos que se adecuaran como centros de acopio para almacenamiento de residuos aprovechables, esto se hará previamente en reuniones técnicas entre las partes con la respectiva previa aprobación y firma de las mismas. Por lo anterior se adjuntan los datos de almacenamiento de residuos aprovechables registrados en la vigencia inmediatamente anterior, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para la proyección de los próximos años y la respectiva consideración técnica de los elementos a instalar enmarcados en el presente documento:

CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS AÑO 2022 (Kg) SEDE CAN

TIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Papel	255	137	320	42	34	309	95	375	0	80	668	103	2220
Cartón	53	32	50	40	58	55	41	107	14	50	0	134	634
Plástico	72	15	24	39	46	103	42	68	21	123	0	108	619
Chatarra	9	0	7	16	617	25	26	30	2	142	0	89	963
Vidrio	41	0	0	2	0	0	4	1	8	76	0	0	132
Otros	0	0	0	15	0	0	10	4	862	20	0	13	910
Total													5208

CANTIDAD DE RESIDUOS ALMACENADOS AÑO 2022 (Kg) SEDE ARCHIVO CENTRAL

TIPO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Papel	0	172	0	0	0	15	0	0	0	6	0	0	193
Cartón	0	20	0	0	0	18	0	0	0	33	0	130	201
Plástico	0	25	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	38
Chatarra	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
Total													481

Para instalación en áreas Abiertas y/o cerradas:

- Las paredes, pisos y techos deben estar construidas con materiales no inflamables deben ser lisos y de material impermeable, los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microrganismos.
- Contar con ventilación natural o forzada para evitar acumulación de vapores peligrosos y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje y con iluminación a prueba de explosión.
- Las dimensiones de los centros de acopio se establecerán posterior a la visita guiada a las instalaciones de las sedes del Ministerio de

	Minas y Energía ubicadas en la calle 43 No 57- 31 CAN y Carrera 50 # 26-20 • Estar localizadas en sitios libres de inundación. • Los centros de acopio deben ser desmontables para facilitar cualquier posible traslado. • Los centros de acopio deben estar dotados para el almacenamiento de materiales aprovechables con su respectiva señalización. • Los elementos de centros de acopio deben contar con desagües e instalaciones hidráulicas para su lavado. • Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. • Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios. • Deberán contar con recipientes, cajas de almacenamiento o separaciones de residuos sólidos (Aprovechables) para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias.
3.2. Tipo del contrato a celebrar:	Mínima cuantía
3.3. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el pliego de condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo supervisión del Grupo de Gestión Administrativa, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 3. Desarrollar la actividad de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 4. Cumplir con lo establecido en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones 5. Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se considere necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato 6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo

	con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado. 7. Contratar y mantener por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el contratista se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos, lo cual podrá ser verificado por parte del MINISTERIO en cualquier momento de ejecución del presente contrato. 8. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros. 9. Cumplir con los plazos previstos en este contrato. 10. Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos). 11. El contratista exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos. 12. El contratista debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de contratos. 13. Atender los requerimientos del MINISTERIO dentro de los diez (10) hábiles días siguientes de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado máximo por diez (10) días hábiles adicionales, para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior. 14. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. 15. Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato.

	16. Asumir todos los costos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. 17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del MINISTERIO. 18. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente, aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, entre otros. 19. Procurar estrategias de empleabilidad con un enfoque diferencial y de género que favorezca la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 20. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente, aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, entre otros
3.4.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a:** 1. Cumplir con las obligaciones, condiciones y características técnicas y condiciones consignadas en este documento. 2. Garantizar que el equipo de trabajo encargado de ejecutar el contrato, cumpla con los requerimientos de experiencia requerida en el presente documento, en caso de requerir reemplazar a algún miembro en el proceso de instalación de los elementos Centros de Acopio, deberá ser autorizado por el supervisor y contar con las mismas características o superiores a la persona a reemplazar. 3. Radicar y enviar digitalmente al supervisor del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, lo siguiente: Cronograma de actividades detallado para ejecutar el objeto contractual en el que se estipulen fecha de inicio y fin a la actividad, responsable, el tipo y entrega de productos, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía. 4. Entregar listado de información o datos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y los productos que se ahí se desprendan (informes de medición, análisis, herramientas de cálculo, etc), y la unidad de medida de su presentación. 5. Entregar listado de información o datos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y los productos que de ahí se desprendan, junto con el manual de mantenimiento de los Centros de Acopio.

3.5.Obligaciones del Ministerio:	**Son obligaciones del Ministerio:** **1.** Suscribir conjuntamente con el contratista las Actas que se requieran en desarrollo del contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía. **3.** Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4.** Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. **5.** Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **6.** Participar en las reuniones de seguimiento y formular las inquietudes y sugerencias que considere pertinentes. **7.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3.6. Plazo de la ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será por el término de quince (15) días sin que supere el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entenderá perfeccionado con la Aceptación de la Oferta por parte del Ministerio, y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del Ministerio y firmar la correspondiente Acta de Inicio.
3.7. Supervisión	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del contrato por medio del Coordinador del **Grupo de Gestión Administrativa**, o quien haga sus veces, o en la persona a quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La

	supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. **2.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. **3.** Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. **4.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. **6.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **7.** Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. **8.** Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. **9.** Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

4. El valor estimado del contrato, su justificación y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con el fin de establecer el presupuesto para la contratación cuyo objeto es: “Contratar diagnósticos y estrategias frente al estado actual de la infraestructura en el marco de la sostenibilidad ambiental.” el Grupo de Gestión Administrativa adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código SIP-050 del 2023.

Al respecto se recibieron tres (3) cotizaciones, detalladas a continuación:

Empresa cotizante	NIT	Tamaño	MIPYME
Econtainers S.A.S	900.641.692-1	Mediana	SI
R&S Contenedores - Repair and Services SAS	800.135.171-3	Mediana	SI
KNO Environmental Solutions Ltda	830.114.452-7	Pequeña	SI

Dentro del Sondeo de mercado, se identificaron por tipo de empresa, así:

Empresa cotizante	NIT	Tamaño	MIPYMI
Econtainers S.A.S	900.641.692-1	Mediana	SI
R&S Contenedores - Repair and Services SAS	800.135.171-3	Mediana	SI
KNO Environmental Solutions Ltda	830.114.452-7	Pequeña	SI

Las cotizaciones recibidas fueron recibidas por producto, de la siguiente manera:

Econtainers S.A.S

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Objeto:"Contratar la implementación de medidas estructurales y de adecuación en torno a la sostenibilidad ambiental de la infraestructura"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP$ POR PRODUCTOS

PRODUCTO	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Producto 1. Plan de trabajo, programación y cronograma		19%	0	0
Producto 2.Propuesta detallada de los diseños requerimientos y procedimientos técnicos, operativos, de seguridad de los elementos a instalar (Centros de acopio)		19%	0	0
Producto 3. Dos centros de acopio desmontables tipo contenedor los cuales deben ser instalados el primero en la sede principal ubicada en la calle 43 No 57-31 y el segundo en la sede archivo central ubicada en la Carrera 50 No 26-20 y según lo establecido en la propuesta de diseño seleccionada y de acuerdo con las características técnicas especificadas	$ 48.700.000,00	19%	9.253.000	57.953.000
Producto 4. Manual de operación		19%	0	0
TOTAL COTIZACIÓN POR PRODUCTOS*	**48.700.000**		**9.253.000**	**57.953.000**

DILIGENCIAR CELDAS EN AMARILLO
*Por favor tener en cuenta que la cotización total debe ser el mismo valor por la metodología por recursos y por la metodología por productos.
Para realizar la cotización favor tener en cuenta el "Formato de Información a Proveedores para presentar Cotizaciones".
**Si el cotizante no es responsable del IVA en la Columna C diligenciar con valor $0
**Si el cotizante tiene un regimen tributario especial favor indicarlo y en la Columna C diligenciar el valor correspondiente.

INDICAR TAMAÑO DE LA EMPRESA	MICROEMPRESA	MADIANAEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GRAN EMPRESA
Indicar con una X según corresponda.		X		
Señalar si es Empresa de Mujeres o de Emprendimeinto de Mujeres				
EMPRESA COTIZANTE	ECONTAINERS S.A.S			
NIT	900.641.692-1			

R&S Contenedores

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Objeto:"Contratar la implementación de medidas estructurales y de adecuación en torno a la sostenibilidad ambiental de la infraestructura"				
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP$ POR PRODUCTOS				
PRODUCTO	**VALOR ANTES DE IVA**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
Producto 1. Plan de trabajo, programación y cronograma		19%	0	0
Producto 2.Propuesta detallada de los diseños requerimientos y procedimientos técnicos, operativos, de seguridad de los elementos a instalar (Centros de acopio)		19%	0	0
Producto 3. Dos centros de acopio desmontables tipo contenedor los cuales deben ser instalados el primero en la sede principal ubicada en la calle 43 No 57-31 y el segundo en la sede archivo central ubicada en la Carrera 50 No 26-20 y según lo establecido en la propuesta de diseño seleccionada y de acuerdo con las características técnicas especificadas	60.700.000	19%	11.533.000	72.233.000
Producto 4. Manual de operación		19%	0	0
TOTAL COTIZACIÓN POR PRODUCTOS*	**60.700.000**		**11.533.000**	**72.233.000**
DILIGENCIAR CELDAS EN AMARILLO				
*Por favor tener en cuenta que la cotización total debe ser el mismo valor por la metodología por recursos y por la metodología por productos. Para realizar la cotización favor tener en cuenta el "Formato de Información a Proveedores para presentar Cotizaciones". **Si el cotizante no es responsable del IVA en la Columna C diligenciar con valor $0 **Si el cotizante tiene un regimen tributario especial favor indicarlo y en la Columna C diligenciar el valor correspondiente.				
INDICAR TAMAÑO DE LA EMPRESA	**MICROEMPRESA**	**PYME**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**GRAN EMPRESA**
Indicar con una X según corresponda.		X		
Señalar si es Empresa de Mujeres o de Emprendimeinto de Mujeres				
EMPRESA COTIZANTE	R&S Contenedores - Repair and Services SAS			
NIT	800.135.171-3			

KNO Enviromental

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Objeto:"Contratar la implementación de medidas estructurales y de adecuación en torno a la sostenibilidad ambiental de la infraestructura"				
SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN COP$ POR PRODUCTOS				
PRODUCTO	**VALOR ANTES DE IVA**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
Producto 1. Plan de trabajo, programación y cronograma	100.000	19%	19.000	119.000
Producto 2.Propuesta detallada de los diseños requerimientos y procedimientos técnicos, operativos, de seguridad de los elementos a instalar (Centros de acopio)	100.000	19%	19.000	119.000
Producto 3. Dos centros de acopio desmontables tipo contenedor los cuales deben ser instalados el primero en la sede principal ubicada en la calle 43 No 57-31 y el segundo en la sede archivo central ubicada en la Carrera 50 No 26-20 y según lo establecido en la propuesta de diseño seleccionada y de acuerdo con las características técnicas especificadas	60.000.000	19%	11.400.000	71.400.000
Producto 4. Manual de operación	100.000	19%	19.000	119.000
TOTAL COTIZACIÓN POR PRODUCTOS*	**60.300.000**		**11.457.000**	**71.757.000**
DILIGENCIAR CELDAS EN AMARILLO				
*Por favor tener en cuenta que la cotización total debe ser el mismo valor por la metodología por recursos y por la metodología por productos. Para realizar la cotización favor tener en cuenta el "Formato de Información a Proveedores para presentar Cotizaciones". **Si el cotizante no es responsable del IVA en la Columna C diligenciar con valor $0 **Si el cotizante tiene un regimen tributario especial favor indicarlo y en la Columna C diligenciar el valor correspondiente.				
INDICAR TAMAÑO DE LA EMPRESA	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**	**GRAN EMPRESA**
Indicar con una X según corresponda.			x	
Señalar si es Empresa de Mujeres o de Emprendimeinto de Mujeres				
EMPRESA COTIZANTE	KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA			
NIT	830.114.452-7			

Con el fin de determinar el presupuesto se realizó el análisis considerando los valores presentados por productos antes de IVA, aportadas por cada una de las empresas, obteniendo el Promedio, Mediana, Desviación Estándar, Límite Inferior y Superior, y el Valor máximo y Mínimo.

De acuerdo con lo anterior, el resultado fue el siguiente:

INDICADORES POR DIAGNÓSTICO

Analisis precios unitaros antes de IVA				INDICADORES						
Descripción Producto	KNO	ECONTAINERS S.A.S	R&S	Promedio	Mediana	Desviación Estándar	Límite inferior	Límite superior	Valor Mínimo	M
Producto 1. Plan de trabajo, programación y cronograma	100.000,00	0,00	0,00	33.333	0	57.735	-57.735	57.735	0	
Producto 2.Propuesta detallada de los diseños requerimientos y procedimientos técnicos, operativos, de seguridad de los elementos a instalar (Centros de acopio)	100.000,00	0,00	0,00	33.333	0	57.735	-57.735	57.735	0	
Producto 3. Dos centros de acopio desmontables tipo contenedor los cuales deben ser instalados el primero en la sede principal ubicada en la calle 43 No 57-31 y el segundo en la sede archivo central ubicada en la Carrera 50 No 26-20 y según lo establecido en la propuesta de diseño seleccionada y de acuerdo con las características técnicas especificadas	60.000.000,00	48.700.000,00	60.700.000,00	56.466.667	60.000.000	6.735.231	53.264.769	66.735.231	48.700.000	
Producto 4. Manual de operación	100.000,00	0,00	0,00	33.333	0	57.735	-57.735	57.735	0	
Total Oferta recibida ($)	60.300.000,00	48.700.000,00	60.700.000,00							

Con base al resultado del análisis realizado, se escoge como presupuesto:

Ítem	Descripción Producto	Valor Antes de IVA ($)	IVA ($)	Valor Inclu IVA ($)
1	Producto 1. Plan de trabajo, programación y cronograma	33.333	6.333	39.667
2	Producto 2.Propuesta detallada de los diseños requerimientos y procedimientos técnicos, operativos, de seguridad de los elementos a instalar (Centros de acopio)	33.333	6.333	39.667
3	Producto 3. Dos centros de acopio desmontables tipo contenedor los cuales deben ser instalados el primero en la sede principal ubicada en la calle 43 No 57-31 y el segundo en la sede archivo central ubicada en la Carrera 50 No 26-20 y según lo establecido en la propuesta de diseño seleccionada y de acuerdo con las características técnicas especificadas	48.700.000	9.253.000	57.953.00
4	Producto 4. Manual de operación	33.333	6.333	39.667
Total Prespuesto		**48.800.000**	**9.272.000**	**58.072.00**

En consecuencia, se tiene un presupuesto para el proceso a realizar por mínima cuantía con el siguiente Objeto “Contratar la implementación de medidas estructurales y de adecuación en

torno a la sostenibilidad ambiental de la infraestructura." por valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**, **($58.072.000),** valor que incluye IVA, asi como los demás costos y gastos que se deriven del servicio prestado.

La contratación prevista está amparada de la siguiente manera:

Una vez consolidada la información de los valores cotizados para el presente contrato, según el estudio de mercado realizado, el valor del presupuesto es la suma de **$58.072.000 (Cincuenta y Ocho Millones Setenta y Dos Mil Pesos)** valor que incluye IVA, así como los demás costos y gastos que se deriven del servicio, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

FUENTE	CDP	RUBRO	VALOR	VIGENCIA
Inversión	104123	C-2199-1900-27-0-2199016-02	$59.500.000	2023
Total	$59.500.000			

Este valor incluye IVA SI x NO

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5. Forma de Pago del contrato

El Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato así:

1. **Único pago:** Corresponderá al cien por ciento (100%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción de los entregables (2) centros de acopio.

NOTA 1. Todos los entregables y documentación complementaria, deberá ser presentada en formato digital, asegurando acceso permanente al MINISTERIO en la plataforma o dirección que se disponga para tal fin.

NOTA 2. El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato, previo recibo a satisfacción, pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

1. Factura discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía.

2. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor.

3. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, de acuerdo a la normatividad vigente.

4. El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura:

- A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN
- Servicio de facturación gratuita por la DIAN.
- Software propio habilitado por la DIAN.

Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: “identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado”, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

6. Plazo de ejecución del contrato

Plazo de ejecución será un tiempo total correspondiente a un mes y quince días (1,15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta que se cumpla con la entrega total de los productos solicitados, lo primero que ocurra primero.

7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Ministerio de Minas y Energía ubicadas en la calle 43 No. 57-31 y carrera 50 No. 26-20, sede principal y sede archivo central.

8. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectivalegal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales que trata del «Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la

etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso».

Contexto Económico

El sector terciario, también conocido como sector servicios, engloba todas las actividades económicas cuyo objetivo principal es la prestación de servicios que satisfacen las necesidades de la población. Mientras que los sectores primario y secundario se centran en la producción de bienes tangibles, el sector terciario se dedica a la producción de bienes intangibles que mejoran el bienestar de las personas.

Este sector abarca una amplia gama de actividades económicas esenciales, como servicios financieros, turismo, hospitalidad, transporte, atención médica, educación y administración pública. Estos servicios contribuyen directamente al bienestar de los consumidores al proporcionarles una buena salud, oportunidades de formación, seguridad en su entorno y mucho más. A diferencia de los bienes materiales, estos factores no se traducen necesariamente en productos tangibles, pero tienen un impacto significativo en la calidad de vida de las personas y en la sociedad en su conjunto.

"En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022".

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - julio 2023ᵖ / enero - julio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,4	2,5	14,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,7	-6,3	14,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,3	4,4	11,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,4	-4,8	9,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,7	16,8	6,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	4,9	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	-8,0	17,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	1,7	17,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,4	2,0	13,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	4,0	14,6
M	Clase 7310	Publicidad	12,7	5,1	12,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	-2,6	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	-0,9	13,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,0	3,7	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	1,9	9,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,1	4,8	14,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,7	1,8	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	5,9	15,8

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Producto interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

POTENCIALES MYPIMES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCESO

En atención a los señalado en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, a través del cual se busca promover el acceso a MIPYMES al mercado de compras públicas, el Ministerio de Minas y Energía realizó la verificación el tamaño empresarial de algunos de los potenciales proveedores que participarían en el proceso, arrojando el siguiente resultado:

No	***Proveedor***	***Nit***	***Tamaño de la Empresa***
1	*Smartechs SAS*	*901.122.787-1*	*Pequeña empresa*
2	*Contenedores de Antioquia SAS*	*900.167.316-4*	*Pequeña empresa*
3	*Econtainers SAS*	*900.641.692-1*	*Mediana empresa*

4	*Americana Corp SAS*	*830.029.017-2*	*Pequeña empresa*
5	*KNO Enviromental Solutions LTDA*	*830.114.452-7*	*Pequeña empresa*

Aspectos Técnicos

La planificación para la conservación ambiental requiere del uso de una serie de procedimientos y técnicas de manejo. Esas técnicas tienen que ver con un número de incertidumbres a cerca del impacto ambiental y al mismo tiempo, buscan minimizar el riesgo y el impacto potencial de los proyectos de desarrollo de infraestructura. Adicional a esas incertidumbres, se están usando universal y ampliamente los estudios de impacto ambiental (EIA), los mismos que proporcionan una contribución útil en la planificación de los proyectos. Otras técnicas, como el Análisis del Ciclo de Vida del producto.

El ser humano desde sus orígenes ha alterado su equilibrio con el ambiente, afectando negativamente los componentes del medio donde se desenvuelve. Sin embargo, ha comprendido esa situación y trata actualmente de restablecer, en lo posible, dicho equilibrio, adoptando una serie de acciones y políticas que tienen como fin primordial mejorar las relaciones con el entorno. En ese sentido hay que tomar todo tipo de consideraciones, ya sean ecológicas, políticas, sociales o económicas, así como todo lo que tiene que ver con el comportamiento humano frente al ambiente. La idea más difundida para el mejoramiento de esas relaciones es el desarrollo sostenible, que significa tomar en cuenta los aspectos ecológicos para poder lograr el desarrollo social y económico de la sociedad y requiere como primicia del cambio de actitud de los usuarios de los recursos naturales. Este último aspecto es lo que se denomina la ética ambiental.

Por lo anterior, es necesario conservar todas las medidas de conservación ambiental en torno al desarrollo de proyectos estructurales que permitan generar alternativas de manejo para el aprovechamiento de residuos sólidos. La correcta disposición de los mismos y su efectiva separación, traslado y manejo. Por lo cual, se debe generar la infraestructura adecuada para esta labor, cumpliendo con todos los estándares ambientales establecidos para esto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD/ PROCESO /AÑO	OBJETO	VALOR/ PLAZO	PROPONENTE	LINK
ACIDC	ACIDC-CPS-466-2023	Prestar los servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y seguimiento a proyectos de intervención a infraestructura de unidades agroindustriales, plazas de mercado y centros de acopio d	18.595.500 COP	AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f

				DESARROLLO DE CUNDINAMARCA	%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4809303
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	DIVCAD-OS-273-2022	MANTENIMIENTO PARA LAS HIDRO LAVADORAS DEL CENTRO DE ACOPIO, MANTENIMIENTO PARA LAS BÁSCULAS DE PESAJE DE LOS CENTROS DE ACOPIO. MANTENIMIENTO A LAS MÁQUINAS COMPACTADORAS DE LOS CENTROS DE ACOPIO	15.517.600 COP	DIMSA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4865940

9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, "*Procedimiento para contratación mínima cuantía*, numeral 4*. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Para el Ministerio, en esta contratación, la condición del mercado determinante, debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

9.1 REQUISITOS MÌNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Ministerio de Minas y Energía sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Documentos jurídicos:

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes son los que se detallan a continuación:

9.1.1.1. Para personas Jurídicas:

a) **Carta de presentación de la propuesta**: firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. (**Diligenciar Anexo).**
b) **Certificado de Existencia y Representación Legal:** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
c) Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
d) Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. (**Diligenciar Anexo)**
e) Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
f) Certificado del PROPONENTE y de su Representante Legal: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos

por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.

g) El PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo** – DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o **Anexo** - DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL, según sea el caso.

h) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

i) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer la duración la originalmente contenida en la invitación.

j) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

k) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Republica de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

l) **SOPORTE DE CONSULTA DEL REDAM:** El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

9.1.1.2. Para personas Naturales:

a) Carta de presentación de la propuesta firmada. (**Diligenciar Anexo).**

b) La capacidad jurídica se acredita aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

c) Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.

d) Certificación en la cual se indique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. (Diligenciar Anexo).

e) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios

expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.

f) **SOPORTE DE CONSULTA DEL REDAM:** El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

9.1.1.3. Para personas naturales y/o jurídicas y/o uniones temporales o consorcios:

Adicionalmente, el proponente sea persona natural, jurídica o uniones temporales o consorcios deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.** (**Diligenciar Anexo).**

El Representante Legal del PROPONENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.**

b. **Compromiso Anticorrupción. (Diligenciar Anexo)**

EL PROPONENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

c. **Certificación de pago de aportes Parafiscales y Sistema Integral de Seguridad Social. (Diligenciar anexo).**

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En el evento de que LOS PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

NOTA 3: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público (según aplique) y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

9.1.1.4. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión de (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio);

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato

y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 3: El PROPONENTE deberá Diligenciar el **Anexo** – DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o **Anexo** - DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL, según sea el caso. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

9.1.1.5. Documentos Otorgados en el Extranjero:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, "(…) los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano".

Si EL PROPONENTE resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes".

Tratándose de la legalización de documentos, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: "(…) Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano

dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

De resultar adjudicatario, EL PROPONENTE deberá aportar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación de las propuestas.

9.1.1.6 Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

9.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

9.1.2.1. Documento técnico técnico (Diligenciar Anexo):

El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el

presente estudio y en el ANEXO TÉCNICO de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica.

Por lo anterior, se deberá presentar el presente documento debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9.1.2.2. Experiencia específica del proponente (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

b) Presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección.

c) Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección
d) Que el valor de los contratos cuyas certificaciones se aporten, al sumarlas sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
c) Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/o servicios prestados.
d) Valor del contrato, incluido IVA, si aplica.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.

f) Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, existen potenciales mipymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 3 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

e) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
f) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
g) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
h) Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

NOTA 4: El Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el Ministerio de Minas y Energía se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación.

NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente proceso
ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
c) Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
d) Valor total del contrato
e) Fecha de inicio y terminación del contrato;
f) El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

a) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.

b) En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

c) En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

d) El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

e) Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

9.1.2.3. Cumplimiento de lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá presentar el **Anexo lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores**, diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer y se compromete a cumplir

9.1.2.4. Requisito técnico de calidad de los bienes y servicios ofertados (Diligenciar Anexo):

El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el ANEXO DE GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD, que consta de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar el suministro de los bienes ofertados en la propuesta económica.
2	Garantizar la calidad de los bienes suministrados, así como su buen funcionamiento y estado.
3	Mantener disponibles durante la ejecución del contrato todos los bienes ofertados en la propuesta económica y relacionados en el anexo técnico.

Requisito de cumplimiento de la normatividad. Diligenciar Anexo:

El proponente deberá diligenciar el ANEXO, en el cual garantiza que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

a) Dar cumplimiento a la Ley 1931 de 2018 "***por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático"***

b) Dar cumplimientos al Título 6 del Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, o la normativa que lo sustituya.

c) Dar cumplimiento a las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual o de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

OFERTA ECONÓMICA:

El oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA con la información requerida en

la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II.

La oferta económica, debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de, subnúmeros, ni decimales. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, **para la adjudicación, cuando a ello haya lugar,** el Ministerio aproximará los precios, y realizará los respectivos ajustes aritméticos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 1: "El Ministerio de Minas y Energía estima el valor de la presente contratación en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($58.072.000), incluido IVA y todos los impuestos de ley, gravámenes y todos los impuestos a que haya lugar. El valor del presente proceso **SE ADJUDICARÁ POR EL MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, el cual se ejecutará de acuerdo a los precios ofertados por el contratista conforme a las necesidades del Ministerio de Minas y Energía."

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta el (**ANEXO INFORMATIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN SECOP II).**

NOTA 3: La OFERTA ECONÓMICA adjudicataria será la propuesta económica de MENOR VALOR TOTAL de los precios unitarios, antes de IVA sin que supere los precios de referencia, y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos

NOTA 4: Se será causal de rechazo la oferta económica que supere uno o más los precios de referencia antes de IVA establecido en el **ANEXO TABLA DE REFERENCIA DE PRECIOS.**

NOTA 5: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas los valores ofertados diligenciadas en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.

9.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará Registro Único de Proponente e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

9.1.5. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR UNA VEZ SE ACEPTE LA OFERTA

El Proponente adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

a) Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). (**Diligenciar Anexo).**
b) Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
c) Registro Único Tributario RUT.
d) Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés de la función pública

DOCUMENTOS NO EXIGIBLES:

El Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Anexo - Carta de presentación de la propuesta.
2. Anexo – Certificación no inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
3. Anexo – Conformación del consorcio.
4. Anexo – Documento de conformación unión temporal.
5. Anexo - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
6. Anexo – Compromiso anticorrupción.
7. Anexo – Certificación para acreditar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

8. Anexo – Experiencia especifica del proponente.
9. Anexo - Compromiso del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Anexo - Cumplimiento de la normatividad.
11. Anexo - requisitos técnicos de calidad de los bienes y servicios ofertados.
12. Anexo - formulario SIIF.
13. Anexo - técnico centros de acopio.
14. Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	selección	Económico	Sustitución de un miembro del equipo de trabajo en la instalación y adecuación de los centros de acopio	Interrupción temporal de las actividades del equipo de trabajo al momento de la instalación.	3	3	6	Alto	Contratista	Sólo aceptar reemplazo de personas por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. conocer las condiciones del personal ofertado y tener previstos reemplazos en casos de eventualidad que se presente durante la instalación	1	3	4	Bajo	Sí	Ministerio	inicio etapa de planeación	fin del contrato	Verificar que en los documentos previos del proceso quede estipulada tal cláusula y realizar realizar constante seguimiento por parte de la supervisión durante la instalación de los elementos	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/	Entregables que no cumplen con los requisitos de calidad del Ministerio de Minas Energía	Tiempos de reproceso, se represan pagos.	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento a las actividades del contratista y revisiones de los entregables.	4	1	5	Medio	Sí	Contratista	Planeación	Finalización del contrato	Reunión de revisión de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente

3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en las fechas de entrega por la no consecución de insumos y materiales	Retrasa la ejecución de actividades, reprocesos en entregables y replanteamiento de opciones de metodología del contratista para gestionar otras posibilidades	4	4	8	Extremo	Contratista y MME	Control durante la ejecución del contrato por parte del supervisor, garantizando que los procesos de adquisición de insumos por parte del contratista estén verificados	4	2	6	Alto	Sí	Ministerio	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Revisión permanente de los procesos llevados a cabo por el contratista frente a las empresas distribuidores de los materiales a utilizar en el proceso.	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entregables no son viabilizados y presentados dentro de los tiempos establecidos en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	4	4	8	Extremo	Contratista	Seguimiento y verificación de la ejecución contractual y apoyo en actividades de trámite de información con los agentes del sector.	4	1	5	Medio	Sí	Ministerio	Planeación	Finalización del contrato	Reuniones de revisión de informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente
5	General	Interno	Precontractual-	Operacional	Retraso en la adjudicación del proceso que afecta los tiempos previstos de ejecución	Se afecta el plazo previsto para el cumplimiento de obligaciones y productos	4	3	7	Alto	Contratista	Cumplimiento estricto del cronograma fijado con la publicación del proceso	3	2	5	Medio	si	Dirección de Hidrocarbuos	Publicación del proceso	Adjudicación	Revisión cronograma del proceso en Secop II.	Periódicamente

11. Convocatoria Limitada a MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mi Pymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

12. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades

Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los proponentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 1: La vigencia de las pólizas debe ser prorrogada conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y debe mantenerse hasta la liquidación del mismo.

NOTA 2: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

13. Cobertura de acuerdos comerciales

Los umbrales de los Acuerdos Comerciales establecidos para la vigencia del 2023 son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por estos.

14. Compras públicas sostenibles

La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente, esta señala:

"Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública."

"Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de todo el ciclo de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización"

Firma Responsable	(firma electrónica del área solicitante)
Nombre:	JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA
Fecha:	17/11/23

Flujo de elaboración, revisión y/o aprobación:

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
DILIA PAOLA GÓMEZ BAYONA	Contratista	Técnico	GGA	
NATHALIA CHACON SUAREZ	Contratista	Jurídico	GGA	
ANDREA CATERINE CASTRO AROCA	Contratista	Ambiental	GGA	
KEYLA MILENA OROZCO AGAMEZ	Contratista	jurídico	GGA	